



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-009-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

México, D. F. a 08 de abril de 2008

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el artículo 134 constitucional y de conformidad con el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Licitación Pública Nacional **14100001-009-08**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular.

El día 13 de marzo de 2008, se publicó la convocatoria **No. 005** correspondiente a la Licitación Pública Nacional **14100001-009-08**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular.

El día 26 de marzo de 2008 a las 11:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional referida.

El día 02 de abril de 2008 a las 11:00 horas, de conformidad a lo previsto en el numeral 3.2.2 de las Bases, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en el que se desechó la propuesta de la empresa **INGENIERIA DIESEL Y GASOLINA, S.A. DE C.V.**, por que no presentó originales de las constancias del curso de por lo menos una persona (jefe de taller), en fuel inyection y en ABS, de conformidad al punto 10.1, incisos H) e I), de las bases de la presente licitación.

En éste mismo acto, se recibió en el modulo de COMPRANET la Propuesta Técnica y Económica de la empresa **SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por medios Remotos de Comunicación Electrónica, así como las propuestas de las empresas: **SERVICIO ELECTROMECHANICO AUTOMOTRIZ Y/O RODOLFO MARQUEZ NAVA e HIDRAULICA MEXICANA RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.**, cuyos importes se anexaron y formaron parte, en 154 número de hojas, del acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **SERVICIO ELECTROMECHANICO AUTOMOTRIZ Y/O RODOLFO MARQUEZ NAVA, HIDRAULICA MEXICANA RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.** y **SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se aceptaron para su análisis Técnico y Económico de conformidad a lo solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional **14100001-009-08**, mediante el cuál se determinó lo siguiente.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-009-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

Se desecha la propuesta técnica del licitante **SERVICIO ELECTROMECÁNICO AUTOMOTRIZ Y/O RODOLFO MÁRQUEZ**, ya que al realizar el análisis cualitativo de la documentación presentada, los certificados y diplomas que presenta, no avalan lo relacionado con el conocimiento de los sistemas de frenos ABS, tal como se solicitó en el inciso l) del numeral 10.1 de las bases de licitación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto **4.1.- DESCALIFICACION DE LICITANTES**, inciso b) de las bases de la Licitación, que a la letra dice: *“Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.”*; así como al punto **7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, primer párrafo, que a la letra dice: *“Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 10 de estas bases.”*

Del análisis de las propuestas económicas presentadas por las empresas **HIDRAULICA MEXICANA RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.** y **SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** que cumplieron técnicamente, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **SEVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, ya que al realizar el análisis detallado de la propuesta económica que oferta, se detectó que no cotiza conceptos de mano de obra y refaccionamiento en diferentes rubros del mantenimiento correctivo y para las diferentes unidades, los cuales son de carácter obligado para la correcta formulación de la propuesta económica, por lo que no garantiza para el Instituto, un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular completo y de calidad. Como evidencia de lo anterior se anexa cuadro resumen.

Lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo señalado en el primer párrafo del numeral 4 del anexo técnico de las bases, que a la letra dice: *“los listados presentados contienen las actividades generales a realizar para mantenimientos correctivos, por lo que deberán ofertar en la propuesta, los que se requieran para cada tipo de vehículo....”* Así como al Numeral 7.2 **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS**, de las bases de licitación, que a la letra dice: *“se verificara que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando operaciones aritméticas.....”*

De igual manera, de conformidad al numeral 4.1 **DESCALIFICACION DE LICITANTES** inciso b), que establece *“si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.”*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-009-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

Del mismo modo se desecha la propuesta de la empresa **HIDRAULICA MEXICANA RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURA S.A. DE C.V.**; ya que al realizar el análisis pormenorizado de su propuesta se detectó que no cotiza conceptos que son de carácter obligado para la correcta formulación de la propuesta económica; por lo que tampoco garantiza para el Instituto, un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular completo y de calidad. Como evidencia de lo anterior se anexa cuadro resumen.

Lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo señalado en el primer párrafo del numeral 4 del anexo técnico de las bases, que a la letra dice: *“los listados presentados contienen las actividades generales a realizar para mantenimientos correctivos, por lo que deberán ofertar en la propuesta, los que se requieran para cada tipo de vehiculo.....”* Así como al Numeral 7.2 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, de las bases de licitación, que a la letra dice: *“se verificara que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando operaciones aritméticas.....”*

De igual manera, de conformidad al numeral 4.1 DESCALIFICACION DE LICITANTES inciso b), que establece *“si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.”*

Por lo antes expuesto, el INSTITUTO FONACOT declara desierta la presente licitación, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes no reunieron los requisitos solicitados en las bases y sus precios no fueron aceptables, con base en lo dispuesto en los Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, que establecen lo siguiente:

“Artículo 38.- *Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.....”*

“Artículo 47.- *“Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiriera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando no exista alguna que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables. Tratándose de licitaciones en las que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.....”*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-009-08,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR**

C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA
Director de Recursos Materiales y Servicios